

Urb

Data **21 GEN. 2016**

EIXIDA N.º 2016 / 2016  
REGISTRE GENERAL

**AYUNTAMIENTO DE ALTEA**

Pça. de José María Planelles  
03590 Altea (ALICANTE)



**Asunto: VERSIÓN PRELIMINAR PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE ALTEA (PARTE FERROCARRILES)**

Nº INF.: 11.274/2015  
S/Ref.: 2015/2013

En relación a **las afecciones ferroviarias**, es preciso establecer la línea de edificación a 50 metros del borde exterior de la plataforma (en todos los casos, como se indica en el Art. 78 apartado 1 de la Ley de Movilidad). Es evidente que en el suelo urbano consolidado procede mantener las alineaciones existentes; no así en las zonas que no se han desarrollado, como por ejemplo, ZUR-RE-3, Rotes-Foieta, en el entorno de la Estación de TRAM de Altea (línea FGV).

No obstante, según el mismo artículo 78 apartado 1, reglamentariamente se podrán establecer los supuestos en los que resulte aplicable una distancia inferior a la prevista en el párrafo anterior para el límite de edificación en virtud de las características de la línea y de su entorno. En tales casos, la concreción de las mencionadas distancias se realizará mediante resolución aprobada por el conseller competente en la materia.

En todo caso, el planeamiento urbanístico adoptará las determinaciones necesarias para que las edificaciones en los entornos de las líneas de transporte no se vean afectadas por niveles de ruido, emisiones atmosféricas u otras circunstancias que puedan afectar tanto a los usos residenciales como a los restantes que a tales efectos se consideren especialmente sensibles.

En consecuencia, se emite informe **DESFAVORABLE**, para la aprobación de la versión preliminar del Plan General Estructural de Altea en tanto no se subsanen las cuestiones descritas anteriormente. Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Valencia, 20 de enero de 2016

El jefe de sección del Planeamiento Viario



Octavio J. Molines Barrachina